



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
EXCELENTISIMA DIPUTACION
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958
IMPRESA PROVINCIAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1981

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLV

Miércoles, 7 de enero de 1981. — Número 3

Página 17

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION GENERAL
DE LA ENERGIA

Resolución por la que se modifican las tarifas de aplicación de «Compañía Española de Gas, S. A.» (Cegas), para el suministro de gas por canalización de Santander

La empresa «Compañía Española de Gas, S. A.» (Cegas), ha solicitado modificación de las tarifas de aplicación para el suministro de gas manufacturado de 4.900 Kcal./Nm.³ en Santander.

El Consejo de Ministros, en su reunión del día 30 de diciembre de 1980, previo informe de la Junta Superior de Precios, ha aprobado la modificación de las tarifas actualmente en vigor del suministro de gas efectuado por la «Compañía Española de Gas, S. A.» (Cegas), en el ámbito de distribución de Santander.

En virtud de lo facultado en el citado acuerdo del Consejo de Ministros y de conformidad con lo establecido en el capítulo VI del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles aprobado por Decreto 2.913/1973, de 26 de octubre, esta Dirección General ha resuelto:

1.º) Aprobar las tarifas de aplicación a los suministros de gas manufacturado P. C. S. 4.900 Kcal./Nm.³ efectuados por «Compañía Española de Gas, S. A.» (Cegas) en Santander.

Dichas tarifas serán las siguientes:

A) Usos domésticos: 4,135 pesetas/Kwh., equivalente a 23,557 pesetas/m.³

B) Usos comerciales e indus-

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Industria y Energía	17
Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander ...	17

ANUNCIOS DE SUBASTA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Santander	19
Junta Vecinal de Rasillo ...	20

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales	20
-------------------------------	----

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Miengo, Reinosa, Piélagos, Alfoz de Loredó, Bárcena de Cicero, Corvera de Toranzo, Santillana del Mar, Santa Cruz de Bezana y Castañeda, y Junta Vecinal de Ruiseñada	23
--	----

ANUNCIOS PARTICULARES

Caja de Ahorros de Santander y Cantabria	24
--	----

triales: 4,375 pesetas/Kwh., equivalentes a 24,924 pesetas/m.³

2.º) La empresa distribuidora no podrá establecer en ningún caso otras tarifas distintas de las incluidas en el apartado anterior.

3.º) La modificación de tarifas será de aplicación para las facturaciones de los consumos efectuados a partir de las cero horas del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Asimismo, dichas tarifas deberán ser publicadas, al menos, en un periódico de los de mayor circulación en la provincia.

4.º) La Delegación Provincial

del Ministerio de Industria y Energía podrá dictar, en cada caso, las normas e instrucciones complementarias que sean precisas para la adecuada aplicación de las tarifas y cuidará de la regularidad y equidad de las facturaciones, comprobando periódicamente la potencia calorífica y demás características del gas distribuido.

Madrid a 31 de diciembre de 1980.—El Director General (ilegible).

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE SANTANDER

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente AT. 85-80.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander a petición de S. A. La Electra Pasiega, solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a S. A. La Electra Pasiega la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica aérea a 20 KV., de 1.903 metros, denominada «De-

rivación Pico Jano», y centro de transformación, de intemperie, de 25 KVA., 12.000/380-220 V.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 4 de diciembre de 1980.—El delegado provincial, Pedro Hernández Cruz.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE SANTANDER

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente AT. 71-80.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander a petición de Electra de Viesgo, S. A., solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a Electra de Viesgo, S. A., la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Centro de transformación «Las Merachas», tipo interior, con un transformador de 250 KVA., relación de transformación 12.000/398-230 V., en Santander, calle Gándara-Junco.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 16 de diciembre de 1980.—El delegado provincial, Pedro Hernández Cruz.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE SANTANDER

SECCION DE ENERGIA

Resolución imponiendo servidumbre de paso de energía eléctrica sobre las fincas números 1, 2, 3, 5, 8, 12, 17 y 18 del Ayuntamiento de Camargo, cuyos propietarios se indican en la relación adjunta, para el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica a 55 KV. «Entrada y salida en Maliaño de la línea Astillero-Parayas»

Visto el expediente número 21-80, incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando la declaración de necesidad de ocupación para la imposición de servidumbre de paso, para el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica a 55 KV. «Entrada y salida en Maliaño de la línea Astillero-Parayas», que afecta a terrenos de propietarios con los que no se ha podido llegar a un acuerdo;

Resultando: Que Electra de Viesgo, S. A., solicitó autorización administrativa y declaración de utilidad pública de la línea eléctrica citada, cuya instalación fue autorizada y declarada de utilidad pública por resolución de esta Delegación Provincial de fecha 10 de septiembre de 1980, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 26 de septiembre de 1980 y en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 de septiembre de 1980:

Resultando: Que, sometido el expediente a la preceptiva información pública, no se han presentado alegaciones;

Resultando: Que con fecha 22 de octubre de 1980 se notificó a todos los supuesto propietarios de las fincas indicadas arriba la petición formulada por «Electra de Viesgo, S. A.», no presentando escrito de alegaciones los correspondientes a las fincas números 2, 3, 12, 17 y 18;

Resultando: Que con fecha 30 de octubre de 1980 don Antonio Sierra Meneses notificó a esta Delegación Provincial que el propie-

tario de la finca número 2 es don Martín Sierra Gagigas, al que se notificó la petición de «Electra de Viesgo, S. A.», el 4 de noviembre de 1980, no presentando escrito de alegaciones;

Resultando: Que don Bienvenido Cacho Cacho, propietario de la finca número 1, presentó escrito, de fecha 12 de noviembre de 1980, alegando que la línea podría realizarse por la margen izquierda de la ría de Boo o por terrenos de uso o de dominio público junto a dicha ría, y que dada la proximidad de otra línea paralela a ésta se incrementaría el perjuicio por las dos servidumbres;

Resultando: Que, puestas en conocimiento de «Electra de Viesgo, S. A.», las indicadas alegaciones, contestó el día 2 de diciembre de 1980 alegando que las dos variantes al trazado propuestas por el propietario afectarían a otras muchas fincas particulares que con el trazado proyectado no serían afectadas, y que los perjuicios son propios de la fase de justiprecio;

Considerando: Que en visita de inspección sobre el terreno realizada por técnico competente de esta Delegación se ha comprobado que las dos variantes propuestas por don Bienvenido Cacho Cacho afectarían a otras muchas fincas particulares y zonas industriales no afectadas por el trazado original propuesto por «Electra de Viesgo, S. A.»;

Resultando: Que don Valentín Castañera Cagigas, propietario de las fincas números 5 y 8, presentó escrito de alegaciones, de fechas 13 y 14 de noviembre de 1980, alegando que la línea podría realizarse en línea recta, junto a los terrenos e instalaciones de «Fyesa», y que la línea le causaría un enorme perjuicio;

Resultando: Que, puestas en conocimiento de «Electra de Viesgo, S. A.», las indicadas alegaciones, contestó el día 2 de diciembre de 1980 alegando que la variante propuesta por el propietario aproximaría la línea a los depósitos de minerales de elevada altura que allí posee «Fyesa» y además que supondría modificar las afectaciones de otras fincas, en algunas de las cuales ya está convenida esta servidumbre de paso;

Considerando: Que en visita de

inspección sobre el terreno realizada por técnico competente de esta Delegación se ha comprobado que la variante propuesta por don Valentín Castañera Cagigas supondría aproximar peligrosamente la línea a los depósitos de minerales de «Fyesa», con grave riesgo de que en el futuro se produzcan accidentes mortales, y que la variante modificaría las afectaciones del resto de las fincas desde la número 1 a la número 18;

Considerando: Que la variante en línea recta propuesta por don Valentín Castañera Cagigas no es admisible, por cuanto que crearía una situación de evidente peligro y que supondría una afectación de gran importancia a «Fyesa», afectación que no existe con el trazado original propuesto por «Electra de Viesgo, S. A.»;

Considerando: Que dicha variante en línea recta modificaría todas las afectaciones de las fincas, desde la número 1 a la número 18, sin que para ello don Valentín Castañera Cagigas haya presentado ninguna prueba de conformidad por parte de los propietarios;

Considerando: Que los supuestos perjuicios que cause la servidumbre de paso de la línea eléctrica no pueden tenerse en cuenta en esta fase de la tramitación, si no en la de justiprecio, en su caso;

Vistos la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, y la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander, en uso de las facultades que le confiere la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968, y de conformidad con lo dispuesto en el citado Decreto 2.619/1966, acuerda declarar la necesidad de ocupación, a efectos de servidumbre de paso, de las fincas números 1, 2, 3, 5, 8, 12, 17, y 18, sitas en el término municipal de Camargo, reseñadas con dichos números en el plano de perfil y traslación en planta, afectadas como se indica en la relación adjunta, para el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica a

55 KV. «Entrada y salida en Maliaño de la línea Astillero-Parayas», cuyo titular es «Electra de Viesgo, S. A.»

Lo que se notifica a V., significándole que contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria y Energía en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de su recepción, pudiéndolo presentar, tanto en estas oficinas, sitas en Castelar, número 1, 5.º derecha, de esta ciudad, como en las oficinas del Ministerio de Industria y Energía en Madrid.

Santander a 15 de diciembre de 1980. — El delegado provincial, Pedro Hernández Cruz.

Línea a 55 KV. «Entrada y salida en Maliaño de la línea Astillero-Parayas»

Relación de fincas, propietarios y afectaciones

Término municipal de Camargo

Finca número 1.—Lugar, «La Marisma»; pueblo, Maliaño; propietario, herederos de Saturnino Cacho Cacho; domicilio, dirigirse a Bienvenido Cacho Cacho, barrio La Iglesia, Maliaño; cultivo, marisma; afección, 702 metros de vuelo y 108,38 metros cuadrados de los apoyos números 1, 2, 3 y 4; separación entre conductores extremos, 5,60 metros, y mínima de éstos al suelo, 13,50 metros.

Finca número 2. — Vano 4-5; lugar, «Los Cuarteles»; pueblo, Maliaño; propietaria, Bibiana Camargo Riva; domicilio, Real, número 2, Maliaño; cultivo, prado; afección, 14,50 metros de vuelo; separación entre conductores extremos, 5,60 metros, y mínima de éstos al suelo, 19,50 metros.

Finca número 3. — Vano 4-5; lugar, «Los Cuarteles»; pueblo, Maliaño; propietario, Martín Sierra Cagigas; domicilio, Casimiro Sainz, número 10, 5.º, Santander; cultivo, prado; afección, 14 metros de vuelo; separación entre conductores extremos, 5,60 metros, y mínima de éstos al suelo, 20 metros.

Finca número 5.—Lugar, «Los Cuarteles»; pueblo, Maliaño; propietario, Valentín Castañera Cagigas; domicilio, Liébana, número 7, 5.º-B, Santander; cultivo, labor;

afección, 27 metros de vuelo y 13,26 metros cuadrados del apoyo número 5 (medio); separación entre conductores extremos, 5,60 metros, y mínima de éstos al suelo, 22,50 metros.

Finca número 8. — Vano 5-6; lugar, «Los Cuarteles»; pueblo, Maliaño; propietario, Valentín Castañera Cagigas; domicilio, Liébana, número 7, 5.º-B, Santander; cultivo, prado; afección, 45 metros de vuelo; separación entre conductores extremos, 5,60 metros, y mínima de éstos al suelo, 15 metros.

Finca número 12. — Vano 5-6; lugar, «Los Cuarteles»; pueblo, Maliaño; propietario, Ramón Cagigas García; domicilio, La Cerrada, número 28, Maliaño; cultivo, labor; afección, 9,60 metros de vuelo; separación entre conductores extremos, 5,60 metros, y mínima de éstos al suelo, 12 metros.

Finca número 17. — Vano 5-6; lugar, «Los Cuarteles»; pueblo, Maliaño; propietario, Angel López Barrioso; domicilio, Casas de la Lonja, Marqués de la Hermida, Santander; cultivo, barbecho; afección, 33 metros de vuelo; separación entre conductores extremos, 5,60 metros, y mínima de éstos al suelo, 12 metros.

Finca número 18. — Vano 5-6; lugar, La Cerrada; pueblo, Maliaño; propietario, José Luis del Río Escajedo; domicilio, Juan de Herrera, número 374, Maliaño; cultivo, barbecho; afección, 26 metros de vuelo; separación entre conductores extremos, 5,60 metros, y mínima de éstos al suelo, 18 metros.

ANUNCIOS DE SUBASTAS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

Edicto

En virtud de haberse así acordado en los autos de juicio ejecutivo seguidos al número 208/80 en este Juzgado de Primera Instancia número dos de esta ciudad, promovidos por el procurador señor Mantilla Rodríguez, en representación de don Tirso Gon-

zález Alvarez, industrial y de esta vecindad, contra don Fernando Santamaría Pardo, mayor de edad, casado, industrial y de la misma vecindad, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles embargados al demandado, que se describen así:

Local comercial sito en la planta baja del edificio número 70 de la calle Marqués de la Hermita, en esta capital, que tiene su entrada por la calle Capitán Palacios, y ocupa una superficie de 50 metros cuadrados, con una altura de 5 metros, con una planta de cabrete, y valorado en cinco millones de pesetas.

Derechos hereditarios que puedan corresponderle respecto de las fincas dejadas a su fallecimiento por su madre, doña Enriqueta pardo Toca, siguientes:

Finca rústica, dedicada a prado, en el pueblo de Cacicedo, sitio de «Cierro Nuevo», Ayuntamiento de Camargo, en esta provincia, con una cabida de 64 carros, y valorada en su totalidad en nueve millones seiscientos mil pesetas.

Casa situada en dicho Cacicedo, que consta de cinco viviendas y que se halla en muy mal estado de conservación, valorada en su totalidad en un millón ochocientos cincuenta mil pesetas.

Dicho acto o subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 29 de enero próximo, a sus once horas; previéndose a los licitadores:

Que el tipo de licitación será el de la valoración pericial anteriormente indicada, no admitiéndose posturas que no cubran los dos tercios de expresado tipo de licitación, y que para poder licitar habrá de consignarse previamente sobre la mesa de Secretaría o establecimiento de los destinados al efecto el diez por ciento de expresado tipo de licitación.

Que los títulos de propiedad de los bienes subastados se hallan de manifiesto en la Secretaría, para que puedan ser examinados por quienes lo deseen, entendiéndose que los licitadores tienen por bastante la titulación presentada y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor y los

preferentes, si los hubiere, se entenderán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que el rematante acepta los mismos y queda subrogado en las responsabilidades que los mismos contienen.

Dado en Santander a 20 de diciembre de 1980.—El magistrado-juez de primera instancia (ilegible).—El secretario (ilegible).

JUNTA VECINAL DE RASILLO

(Ayuntamiento de Villafufre)

Anuncio de subasta

El día siguiente hábil al en que se cumplan diez, también hábiles, desde la publicación de este anuncio, y en las horas que a continuación se expresan, tendrá lugar en la Secretaría del Ayuntamiento de Villafufre la subasta extraordinaria de aprovechamientos forestales siguientes, bajo las condiciones que también se expresan:

Hora de la subasta.—Las doce.

Objeto. — Enajenación, con el carácter de urgencia, de 18 hayas y 13 robles en el monte número 390 ter-A, con un aforo de 39 metros cúbicos de madera, del C. U. P., del monte denominado «Hoyos y Tablado», de la pertenencia de la Junta Vecinal de Rasillo.

Tipo de licitación. — Setenta y ocho mil (78.000) pesetas.

Fianza provisional. — Tres mil novecientas (3.900) pesetas.

Fianza definitiva. — Diez por ciento del precio de adjudicación.

Plazo de ejecución del aprovechamiento.—Los árboles subastados deberán derribarse retirando la madera en un plazo máximo de cuarenta (40) días, a partir de la fecha de la adjudicación de la subasta, por su carácter de urgencia.

Presentación de plicas.—En la Secretaría municipal, desde la publicación de este anuncio hasta el día hábil anterior al señalado para la subasta, en horas de diez a trece.

Requisitos. — Proposición ajustada al modelo que se inserta a continuación, declaración jurada de capacidad, carné de empresa con responsabilidad y justificante de haber constituido la fianza provisional.

Modelo de proposición

Don....., mayor de edad, de estado....., de profesión....., vecino de....., provincia de....., con domicilio en calle..... y con D. N. I. número....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número....., de fecha....., y de las condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de....., en nombre propio (o en representación de.....), ofrece por el remate la cantidad de..... (en letra) pesetas.

(Lugar, fecha y firma del licitador).

Rasillo de Villafufre a 27 de diciembre de 1980.—El presidente de la Junta (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso- Administrativo

Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 406 de 1980, interpuesto por «Astilleros de Santander, S. A.», domiciliado en Astillero, representada por el procurador don Eugenio Gutiérrez Díez de Baldeón, y seguido con la Administración General del Estado, contra la resolución dictada por la Dirección General de Trabajo de fecha 14 de noviembre de 1980, en recurso de alzada interpuesto por Astilleros de Santander contra la dictada por la Delegación de Trabajo de dicha ciudad de fecha 7 de julio de dicho año, sobre imposición de la sanción de 25.000 pesetas por infracción de la Ordenanza Laboral.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniera, según lo estable-

cido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 18 de diciembre de 1980.—El secretario, Antonio Tudanca.—Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 398 de 1980, interpuesto por don Antonio San Martín Macho, representado por don Eugenio Gutiérrez, y seguido contra el acuerdo del Ayuntamiento de Miengo de fecha 14 de junio de 1980 por el que se acordó requerir al recurrente para que se proveyese de licencia de obras para la construcción de una pared en el sitio de La Dehesa de dicho pueblo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 10 de diciembre de 1980.—El secretario, Antonio Tudanca.—Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 410 de 1980, interpuesto por don Francis-

co Ruiz Ruiz-Hidalgo contra acuerdo de la Excm. Diputación Provincial de Santander, de 10 de octubre de 1980, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra otro acuerdo de la misma Corporación, de 3 de junio anterior, por el que se designaba oficial mayor letrado de la misma a don Manuel Valentín-Fernández Velasco.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 18 de diciembre de 1980.—El secretario, Antonio Tudanca.—Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Fernando Martín Ambiola, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos número 879 de 1978, se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a 4 de diciembre de 1980. La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número uno de Santander, y seguidos entre partes: de la una, como demandantes-apelados, don José Luis Cuesta del Olmo, albañil, y don Jesús Martín Gonzalo, cerrajero, ambos mayores de edad, solteros y vecinos de Peña-Castillo (Santander), que no han comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a ellos se refiere se han entendido las diligencias en los

Estrados del Tribunal; y de la otra, como demandada-apelante, Compañía Mercantil Anónima de Seguros «Oonia, S. A.», domiciliada en Madrid, representada en esta instancia por el procurador don Eugenio Gutiérrez y Díez de Baldeón y defendida por el letrado don Carlos Zamora de la Sota, sobre reclamación de cantidad en concepto de daños y perjuicios; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que, con fecha 7 de octubre de 1978, dictó el señor juez de primera instancia número uno de Santander.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia recurrida, imponiendo expresamente a la demandada recurrente las costas causadas en esta segunda instancia.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará al Ministerio Fiscal y a los litigantes no comparecidos en esta instancia en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, y siempre que dentro del término de quinto día no se solicite la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Carlos Coullaut. Manuel Aller.—Benito Corvo». (Rubricados).

Es copia conforme con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo, en Burgos a 18 de diciembre de 1980.—El secretario de Sala, Fernando Martín Ambiola.

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas número 744/80, seguido en este Juzgado de Distrito número uno sobre escándalo, cito en forma al denunciado Juan Víctor Agudo del Castillo, que tuvo su domicilio en Campogiro, número 15, y actualmente se encuentra en ignorado paradero, para que el día 12 de febrero, a las doce treinta horas de su mañana, comparezca en este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de asistir al jui-

cio; prevenido de que, de no verificarlo así, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al referido Juan Víctor Agudo del Castillo, expido la presente, en Santander a 15 de diciembre de 1980.—El secretario (ilegible).

3.460

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas número 887/78, seguido en este Juzgado sobre daños en circulación, cito en forma a Fernando Herrero Díez, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Río de la Pila, número 37, 2.º derecha, y actualmente se encuentra en ignorado paradero, para que el día 19 de febrero, a las trece horas de su mañana, comparezca ante este Juzgado de Distrito número uno, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de prestar declaración en aludido procedimiento, exhibir la documentación del vehículo, así como el certificado del seguro, que será testimoniado en lo esencial; prevenido de que, de no verificarlo así, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al referido Fernando Herrero Díez, expido la presente, en Santander a 18 de diciembre de 1980.—El secretario (ilegible).

3.474

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas número 942/79, seguido en este Juzgado sobre daños en circulación, cito en forma a Angel Rodríguez Berrío y Salustiana Echevarría Echevarría, que tuvieron su último domicilio en el barrio Collado, número 80, de Camargo, y actualmente se encuentran en ignorado paradero, para que el día 5 de febrero, a las trece quince de su mañana, comparezca ante este Juzgado de Distrito número uno, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de prestar declaración en aludido procedimiento, exhibir la documentación del vehículo, así como el certificado del seguro,

que será testimoniado en lo esencial; prevenidos de que, de no verificarlo así, les pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a los referidos Angel Rodríguez Berrío y Crisanta, digo, Salustiana Echevarría Echevarría, expido la presente, en Santander a 18 de diciembre de 1980.—El secretario (ilegible).

3.473

En virtud de lo acordado por el señor juez de distrito de esta ciudad en resolución de esta fecha, se cita a Guido Schenetz, cuyos demás datos de filiación se ignoran, para que el día 29 de enero, y hora de las doce diez, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 1.351/80, en calidad de denunciado, debiendo acudir a dicho acto provisto de las pruebas de que intente valerse; y con el apercibimiento de que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Torrelavega a 27 de diciembre de 1980.—El secretario (ilegible).

3.517

En virtud de lo acordado por el señor juez de distrito de este Juzgado en resolución de esta fecha, se cita a María Esperanza Hoyos Martínez, cuyos demás datos de filiación se ignoran, para que el día 29 de enero, y hora de las once veinte, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 26/79, en calidad de lesionada, debiendo concurrir a dicho acto con las pruebas que tuviere; con el apercibimiento de que, de no comparecer, la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega a 27 de diciembre de 1980.—El secretario (ilegible).

3.518

El ilustrísimo señor don Juan de Miguel Zaragoza, magistrado-juez de instrucción número dos de Santander, tiene acordado en

preparatorias número 16 de 1979, seguidas por robo contra Gabriel Jiménez Jiménez, que usa el nombre de Rafael, dejar sin efecto su busca y captura por haber sido habido

Santander a 27 de diciembre de 1980.—El magistrado-juez, Juan de Miguel Zaragoza. 3.516

El ilustrísimo señor don Juan de Miguel Zaragoza, magistrado-juez de instrucción número dos de Santander, tiene acordado en preparatorias número 10 de 1979, seguidas por robo contra Gabriel Jiménez Jiménez, que usa el nombre de Rafael, dejar sin efecto su busca y captura por haber sido habido.

Santander a 27 de diciembre de 1980.—El magistrado-juez, Juan de Miguel Zaragoza. 3.515

Por resolución de esta fecha, dictada por el señor juez de distrito número dos en el juicio de faltas número 381/80, seguido por lesiones en agresión contra Francisco Buján Muñoz y Antonio Gómez Humada, acordó convocar al señor fiscal de distrito y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalando al efecto el día 18 de marzo, y hora de las doce treinta, en la sala de audiencia de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de citación en legal forma a los expresados Francisco Buján Muñoz y Antonio Gómez Humada, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 23 de diciembre de 1980.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez de distrito número dos (ilegible).

3.514

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas número 1.055/80, seguido en este Juzgado sobre lesiones en circulación, cito en forma a Mariano Rodríguez Alonso, que tuvo su último domicilio en Cuesta del Hospital, 7, que actualmente se encuentra en ignorado paradero, para que

comparezca ante este Juzgado al objeto de prestar declaración en aludido procedimiento el día 19 de febrero, a las doce horas de su mañana; prevenido de que, de no verificarlo así, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al referido Mariano Rodríguez Alonso, expido la presente, en Santander a 20 de diciembre de 1980. El secretario (ilegible). 3.500

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado en autos de juicio de faltas número 676/80, seguido en este Juzgado sobre daños de circulación, cito en forma a José Manuel Carrera Callejo, que tuvo su último domicilio en La Albericia, barrio de La Torre, número 216, y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, el día 19 de febrero, a las doce treinta horas de su mañana, al objeto de prestar declaración en aludido procedimiento, exhibir la documentación del vehículo, así como el certificado del seguro, que será testimoniado en lo esencial; prevenido de que, de no verificarlo así, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al referido José Manuel Carrera Callejo, expido la presente, en Santander a 20 de diciembre de 1980. El secretario (ilegible). 3.501

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Edicto

«Alarcán, S. A.», ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la apertura de garaje en régimen de plazas fijas, a emplazar en calle Juan XXIII, número 12.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término

de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santander a 18 de diciembre de 1980.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Raúl Campollo Gómez solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar cuatro ventiladores con un total de 1,74 CV. en Marqués de la Hermida, número 44, bajo.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander a 9 de octubre de 1980.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Eduardo Ruisánchez Herrera solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar servicios frigoríficos con 1,08 CV. en Alta, número 46-B, bajo.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander a 26 de diciembre de 1980.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Luis Manuel Ostalaza Bolado solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar elementos frigoríficos y de servicio con 2,75 CV. en Gándara-Junco, número 12, bajo.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander a 27 de diciembre de 1980.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por espacio de quince días hábiles, se hallan de manifiesto la ordenanza, tarifas y expediente sobre servicio de aguas a domicilio.

Lo que, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local y sus Reglamentos, se tiene expuesto al público, al objeto de oír reclamaciones.

Miengo a 18 de diciembre de 1980.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento el expediente de enajenación de terrenos de propiedad municipal, sitos en el paraje «Las Eras», al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo con destino a la construcción de 50 viviendas protegidas, de promoción oficial, queda expuesto al público el expresado expediente por plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Reinosa a 16 de diciembre de 1980.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS

Solicitada por «Impacto», Limpieza y Mantenimiento, S. L., la devolución de al fianza correspondiente al servicio de limpieza del Colegio Nacional de Renedo, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación, a fin de que durante el plazo de quince días puedan formularse las reclamaciones a que haya lugar

Pielagos a 4 de diciembre de 1980.—El alcalde accidental (ilegible). 3.376

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

Habiéndose incoado por el Ministerio de Cultura expediente, por el procedimiento de urgencia, para la declaración de Monumento Histórico-Artístico y Arqueológico, con carácter nacional, a favor del yacimiento arqueológico «Cueva de Cualventi», en el pueblo de Oreña, término municipal de Alfoz de Lloredo, provincia de Santander, se abre período de información pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a fin de que cuantos tengan in-

terés en el asunto puedan examinar el expediente, que estará de manifiesto en la Sección de Excavaciones (Ministerio de Cultura, Paseo de la Castellana, número 109, Madrid-16), de diez a trece horas, y aduzcan lo que estimen procedente, en el plazo de diez días.

Alfoz de Lloredo a 22 de diciembre de 1980.—El alcalde (ilegible). 3.519

AYUNTAMIENTO DE BARCENA DE CICERO

Habiendo sido solicitado por don Julián Rozas Incera la devolución de las fianzas prestadas para responder de las obras de «construcción de polideportivo», dentro del recinto del Colegio Nacional de Cicero, y las de «traída de aguas en Ambrosero», se hace público, a fin de que puedan presentarse en el plazo de quince días hábiles las reclamaciones a que hubiere lugar.

Bárcena de Cicero a 26 de diciembre de 1980.—El alcalde, Escolástico Incera Valle. 3.520

AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

Finalizado el plazo de presentación de instancias para la provisión en propiedad de una plaza de auxiliar de Administración General, la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos es la siguiente:

Admitidos

Don Migue! Angel Cano Bermejo.

Don José Pablo Cuesta Ibáñez.
Doña Isabel Domingo Trueba.
Doña Filomena Diego Carral.
Doña María Soledad Echevarría Lavín.

Doña Rosa María García Castillo.

Doña María Almudena García Díaz.

Doña Nohemí Gil Revuelta.
Don José María Gómez Bayón.
Doña María Victoria Gómez Bayón.

Doña Lourdes Gómez Garrido.
Doña Manuela Gómez Revuelta.

Doña Rosa María Gutiérrez Alonso.

Doña Pilar Lombilla Ruiz.
Doña Gema López Revuelta.
Doña Ana María Martín Vargas.

Don José Luis Múgica Cabo.
Don Julio Pellón Alvarez.
Doña María del Pilar Quintanilla Samperio.

Doña Begoña Revuelta Riancho.
Don Luis Virgilio Rodríguez Pérez-Rasilla.

Doña María Encarnación Sainz González.

Doña Ana María Sánchez Díaz de Villegas.

Don Fernando Terán Castañeda.

Don Manuel Vázquez Muriedas.

Excluidos

Ninguno.

Durante el plazo de quince días podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Corvera de Toranzo a 20 de diciembre de 1980.—El alcalde, Antonio Diego Manteca.

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto extraordinario número 1/1977, de «obras de distribución de aguas, segunda fase», queda expuesta al público, con sus justificantes, en la Secretaría del Ayuntamiento por quince días hábiles, durante los cuales, y ocho días más, se podrán formular los reparos u observaciones que se estimen pertinentes, de conformidad con lo que prescriben los artículos 790 de la Ley de Régimen Local y concordantes.

Santillana del Mar a 18 de diciembre de 1980.—El alcalde (ilegible).

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra las cuentas de presupuestos ordinarios:

Santa Cruz de Bezana. (3.451)

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los expedientes de modificaciones de créditos de los presupuestos ordinarios del ejercicio:

Castañeda, número 1. (3.530)
Junta Vecinal de Ruiseñada, número 1. (3.521)

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA

La Caja de Ahorros de Santander y Cantabria anuncia, a los efectos reglamentarios, el extravío de las libretas números:

A la vista: 151.396, de Oficina Principal.

Idem 7.724 y 11.522, de Urbana número 4.

Idem 1.777, de Urbana núm. 5.

Idem 4.888 y 6.015, de Urbana número 6.

Idem 3.681 y 7.375, de Laredo.
Idem 4.061, de Renedo.

Resguardo certificado depósito: 780, de Santoña.

A la vista: 39.979, 46.125 y 46.554, de Torrelavega número 1.

Idem 1.139, de Valle de Cabuérniga.

Santander a 27 de diciembre de 1980.—Por la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria (ilegible).

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

TARIFAS	Ptas.
Número suelto del día	15
Id. del año en curso	20
Id. de años anteriores	30
Separatas, por hoja	6
Suscripciones anuales	1.700
Id. semestrales	900
Id. trimestrales	550
Anuncios e inserciones:	
Por palabra	8
Por plana entera	7.500
Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas ...	45
Id. id. de 2 columnas	75
(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)	